



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 00387-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 21 de marzo de 2025, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS- GGR, de fecha 24 de mayo de 2024**, suscrito con el **CONSORCIO AVENTURERO** para la ejecución de la obra: **IOARR: RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, con CUI: 2609320; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha **20 de diciembre de 2023**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 104-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, en su Artículo Primero resolvió: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: “**RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, con CUI N° 2609320, por el monto de S/ 2'081,494.28 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 28/100 soles), con presupuesto al mes de noviembre de 2023.

Que, con fecha **24 de mayo de 2024**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, derivado de la Adjudicación Simplificada N°08-2024-GRA/CS-1 Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO AVENTURERO** para la ejecución de la obra: **IOARR “RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con CUI N° 2609320, por un monto total de S/ 1'430,577.06 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles) excluido el Impuesto General a las Ventas, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha **14 de agosto de 2024**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** y con fecha **15 de agosto de 2024**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**.

Que, con fecha **08 de noviembre de 2024**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA**, donde las partes acuerdan: “**LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, desde el viernes 08 de noviembre de 2024 por la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes, hasta la culminación de la causal N° 01, sin que ello involucre el reconocimiento de mayores gastos generales y/o cualquier otro tipo de costos**”.

Que, con fecha **25 de noviembre de 2024**, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA REINICIO DEL PAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01**, donde las partes acuerdan: “**REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, a partir de día 25 de noviembre de 2024**”, estableciendo que la nueva fecha de término de la obra queda para el día 29 de noviembre de 2024.

Que, con fecha **29 de noviembre de 2024**, mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 94**, el Residente de Obra indica lo siguiente: (...) **A la fecha se culmina con las actividades del contrato de ejecución de obra, teniendo un avance de ejecución del 100% de las partidas contractuales, por lo tanto de acuerdo al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad y plazo, se realiza la anotación respectiva en el cuaderno de obra y se solicita la corrección de la misma dentro de los plazos correspondientes según reglamento vigente (...).**

N° EXPEDIENTE: 2025-0020285

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 6KMLKUV

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha **30 de noviembre de 2024**, mediante *ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 97*, el Supervisor de Obra, indica lo siguiente: (...) *Indicar también que el 29 se culminó con el plazo contractual de la ejecución de obra, y teniendo la anotación de cuaderno de obra del residente en el asiento N° 94 con tipo de siento culminación de trabajos, de fecha 29/11/2024, esta supervisión tendrá en cuenta los establecido en el Artículo 208 del RLCE (...).*

Que, con fecha **04 de diciembre de 2024**, mediante *CARTA N° 053-2024-CSEA/JPM-RC*, el señor Jerson Poquioma Mendoza – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, solicitó a la Entidad la conformación de comité de recepción, adjuntado el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el Ing. Gilmer Gonzales Sánchez – Supervisor de Obra.

Que, con fecha **11 de diciembre de 2024**, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 114-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI*, la Entidad resolvió: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la IOARR: *“RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”*, con CUI N° 2609320.

Que, con fecha **18 de diciembre de 2024**, se suscribió el *ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA*, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 114-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI y por parte del contratista CONSORCIO AVENTURERO el Representante Común señor Alvarino Livaque Rojas y el Ing. Jose Keldich Carguajulca Ramírez – Residente de Obra; donde verificando que las metas del proyecto se encuentran ejecutadas al 100%, la comisión procede a la Recepción del Proyecto, salvo vicios ocultos estipulados en el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, en la Cláusula Undécima; en cumplimiento a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Contrata, para que se prosiga con la elaboración de la Liquidación Técnico-Financiera.

Que, con fecha **07 de febrero de 2025**, mediante *CARTA N°002-2025/CA/RC*, el señor Alvarino Livaque Rojas – Representante Común del CONSORCIO AVENTURERO, alcanzó a la Entidad la Liquidación de Obra de la IOARR: *“RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”*, con CUI N° 2609320, para su revisión y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, con fecha **18 de febrero de 2025**, mediante *CARTA N° 000195-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL*, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza al señor Jerson Poquioma Mendoza – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, la liquidación de obra con CUI N° 2609320, para su revisión correspondiente en cumplimiento del Contrato de Gerencia General Regional N° 000051-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 04 de junio de 2024.

Que, con fecha **18 de febrero de 2025**, mediante *INFORME N° 000291-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT*, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las retenciones de garantía de fiel cumplimiento del CONSORCIO AVENTURERO, respecto al proyecto con CUI N° 2609320, indicando que el monto total retenido es de S/ 143,057.70 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con 70/100 soles).

Que, con fecha **24 de febrero de 2025**, mediante *MEMORANDO N° 000231-2025-G.R. AMAZONAS/PPRA*, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Público Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre existencia de procesos entre el CONSORCIO AVENTURERO y el Gobierno Regional Amazonas, en relación a la ejecución de la obra: *IOARR “RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”*, con CUI N° 2609320, indicando que, habiendo realizado la búsqueda en acervo documentario con el que cuenta la Procuraduría informa: a la fecha NO existe ningún proceso de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Conciliación y/o Arbitraje, Penal, Civil y Denuncia ante el Tribunal del OSCE entre el CONSORCIO AVENTURERO y el Gobierno Regional Amazonas.

Que, con fecha **07 de marzo de 2025**, mediante CARTA N°001-2025-CSEA/RL, el señor Jerson Poquioma Mendoza – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, hace llegar la revisión de liquidación final de contrato de obra presentada por el CONSORCIO AVENTURERO, ejecutor de la obra con CUI N° 2609320.

Que, con fecha **11 de marzo de 2025**, mediante INFORME N° 0019-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el análisis de pagos efectuados al ejecutor de la obra: IOARR “RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con CUI N° 2609320, concluyendo que el importe total pagado al contratista CONSORCIO AVENTURERO, es la suma de S/ 1'430,577.06 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles).

Que, con fecha 18 de marzo de 2025, mediante INFORME N° 000191-2025-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, el Ing. JUAN JOSE SANCHEZ ABAD, en su calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS Y OPINIÓN

1. Mediante Carta N°002-2025/CA/RC, de fecha 07 de febrero de 2025, el representante común del CONSORCIO AVENTURERO hace llegar la liquidación del contrato de ejecución de la obra: IOARR “RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con CUI N° 2609320, indicando que el saldo a favor del contratista es por la suma de S/ 37,507.67 (Treinta y Siete Mil Quinientos Siete con 67/100 soles), y una devolución del fondo de garantía la suma de S/ 143,057.71 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con 71/100 soles), el cual será materia de evaluación en el presente informe.
(...)

2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

2.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA

El contratista indica en su “CUADRO: Resumen General de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra”, que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 1'468,084.73 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro con 73/100 soles) excluido IGV, con un monto pagado de S/ 1'430,577.06 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles), resultando en un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 37,507.67 (Treinta y Siete Mil Quinientos Siete con 67/100 soles) excluido IGV.

2.2. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra: IOARR “RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con CUI N° 2609320, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

“(…)”

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... (...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de **S/ 1'466,698.01** (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 1'430,577.06** (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y en base al Informe N° 0019-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 11 de marzo de 2025, elaborado por la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 36,120.95** (Treinta y Seis Mil Ciento Veinte con 95/100 soles) excluido IGV.

2.3. DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS - PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista, en su "CUADRO: Resumen General de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra" presenta el recálculo de valorizaciones correspondientes al contrato principal, el mismo que se menciona por un monto recalculado de **S/ 1'430,577.06** (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles).

Asimismo, se menciona que los respectivos montos pagados por dichos conceptos ascienden a **S/ 1'430,577.06** (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles).

Resultando, según lo indicado por el contratista, un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 0.00** (Cero con 00/100 soles), por concepto de valorizaciones recalculadas.

2.4. DEL ANEXO N° 01 – VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS – ELABORADA POR LA ENTIDAD

Con respecto a los recálculos de las valorizaciones correspondientes al contrato principal, luego de la revisión a la liquidación presentada por el contratista, NO existe diferencia en los montos, resultando un monto de **S/ 1'430,577.06** (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles) excluido IGV.

Ahora, con respecto a los montos pagados por la Entidad ascienden a de **S/ 1'430,577.06** (Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles) excluido IGV. Quedando un saldo a favor del contratista por este concepto, la suma de **S/ 0.00** (Cero con 00/100 soles), tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe.

2.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista en su "CUADRO: Resumen General de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra", indica que el monto de reajuste del contrato principal, asciende a la suma total de **S/ 38,881.96** (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 96/100 soles).

Asimismo, indica que la Entidad no ha realizado pago alguno por concepto de reajustes de precios del contrato principal. Resultando así, un saldo por pagar por concepto de reajuste de **S/ 38,881.96** (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 96/100 soles) excluido IGV.

2.6. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD

El suscrito ha procedido a efectuar los cálculos de reajuste respectivos al contrato principal, resultando el monto total de **S/ 38,881.97** (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 97/100 soles) excluido IGV.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del contrato principal, se informa que, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, y de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, se ha verificado que la entidad NO ha realizado pago alguno por este concepto, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra – que forman parte del presente informe, resultando un saldo a favor del contratista por este concepto por un total de **S/ 38,881.97** (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 97/100 soles) excluido IGV.

2.7. RESPECTO A LAS AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES OTORGADOS POR LA ENTIDAD

Respecto a la amortización del adelanto directo: Con respecto a este punto se informa que, mediante Nota de Pago N° 4538.24.81.2403786, de fecha 25 de junio de 2024, la Entidad otorgó el monto de S/ 143,057.71 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con 71/100 soles), a favor del contratista como adelanto directo para la ejecución de la obra con CUI N° 2609320.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que fue otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Valorización N° 01	19,695.82
Valorización N° 02	59,719.82
Valorización N° 03	63,642.07
TOTAL	143,057.71

Respecto a la amortización del adelanto de materiales: Con respecto a este punto se informa que, mediante Nota de Pago N° 8012.24.81.2409276, de fecha 09 de octubre de 2024, la Entidad otorgó el monto de S/ 186,221.51 (Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 51/100 soles), a favor del contratista como adelanto de materiales para la ejecución de la obra con CUI N° 2609320.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que fue otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Valorización N° 04	186,221.51
TOTAL	186,221.51

2.8. RESPECTO A LAS DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES

Respecto a la Deducción de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo: Al respecto se indica que, el contratista en su “CUADRO: Resumen General de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra”, señala que el monto de la deducción por adelanto directo es de S/ 1,374.29 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 29/100 soles).

El suscrito ha efectuado la revisión de la deducción de adelanto directo, resultando en el monto de S/ 1,374.29 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 29/100 soles), no habiendo observación alguna a los cálculos efectuados por el contratista.

En ese sentido, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, se ha



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



verificado que la entidad NO ha realizado el cobro por deducciones de reajustes que no corresponden por adelanto directo, resultando entonces un monto que debe ser deducido al contratista de sus reajustes la suma total de S/ 1,374.29 (Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 29/100 soles).

Respecto a la Deducción de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales: Al respecto se indica que, el contratista en su "CUADRO: Resumen General de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra", señala que el monto de la deducción por adelanto de materiales es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles).

El suscrito ha efectuado la revisión de la deducción de adelanto de materiales, resultando en el monto de S/ 1,386.73 (Mil Trescientos Ochenta y Seis con 73/100 soles), habiendo una diferencia con los cálculos efectuados por el contratista, debido a que el contratista en sus cálculos de las deducciones del adelanto de materiales en cuanto al Imr (Índice del mismo elemento representativo a la fecha del reajuste), ha considerado el índice unificado del mes de octubre de 2024, mes que se hizo efectivo el adelanto, siendo esto erróneo, ya que debió considerar el índice unificado del mes de noviembre de 2024, mes al que se reajusta.

En ese sentido, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, se ha verificado que la entidad NO ha realizado el cobro por deducciones de reajustes que no corresponden por adelanto de materiales, resultando entonces un monto que debe ser deducido al contratista de sus reajustes la suma total de S/ 1,386.73 (Mil Trescientos Ochenta y Seis con 73/100 soles).

2.9. RESPECTO A LAS PENALIDADES

La cláusula décima séptima: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N° 000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece los supuestos de aplicación de otras penalidades que pueden ser aplicados al ejecutor de la obra, por lo que, de la revisión de los actuados se procede a detallar los supuestos de penalidad indicando si es que el contratista incurrió o no en penalidad.

- ✓ **Plan de manejo ambiental:** El ítem 8 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N° 000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá presentar al supervisor o inspector, el plan manejo ambiental, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **15 de agosto de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado plan de manejo ambiental hasta el **21 de agosto de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N° 010-2024/CA/ALR, el contratista alcanzó al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, su plan de manejo ambiental el día **21 de agosto de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Plan de Manejo Ambiental al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El ítem 10 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N° 000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá presentar al supervisor o inspector, el plan de seguridad y salud en el trabajo, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **15 de agosto de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado plan de seguridad y salud en el trabajo hasta el **21 de agosto de 2024**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N° 011-2024/CA/ALR, el contratista alcanzó al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, su plan de seguridad y salud en el trabajo el día **21 de agosto de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Revisión del Expediente Técnico de Obra:** El ítem 14 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que, si dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, se hará acreedor de una penalidad.

Teniendo en cuenta el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, considerando que el plazo de ejecución de la obra fue de noventa (90) días calendario, el contratista disponía de quince (15) días calendario contabilizados desde el inicio del plazo de ejecución de obra para presentar ante el supervisor de obra su informe de revisión del expediente técnico y, además teniendo en consideración que la ejecución de la obra inicio el **15 de agosto de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del informe de revisión del expediente técnico hasta el **29 de agosto de 2024**.

Ahora, de la revisión de los actuados, se ha evidenciado que mediante Carta N° 012-2024/CA/ALR, el contratista alcanzó al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, la revisión del expediente técnico de obra el día **29 de agosto de 2024**.

Como se indicó anteriormente, el contratista disponía hasta el 29 de agosto de 2024 para presentar el informe de revisión del expediente técnico y, al haber presentado el mencionado informe el 29 de agosto de 2024, queda evidenciado que el contratista no ha incurrido en penalidad.

- ✓ **Cronogramas Adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución:** El ítem 15 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, el calendario de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos, adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **15 de agosto de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado cronograma hasta el **21 de agosto de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N° 008-2024/CA/ALR, el contratista alcanzó al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, su cronograma de inicio de obra el día **21 de agosto de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Cronograma Adecuado al Inicio del Plazo de Ejecución al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Calendario de Participación de Personal:** El ítem 17 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **15 de agosto de 2024**, el



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado calendario hasta el **21 de agosto de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N° 009-2024/CA/ALR, el contratista alcanzó al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, su calendario de participación de personal el día **21 de agosto de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Calendario de Participación de Personal al supervisor de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Planos Post Construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba:** El ítem 30 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba, en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra y, teniendo en cuenta que el supervisor de obra comunicó el término de obra el **30 de noviembre de 2024**, mediante asiento N° 97 del cuaderno de obra, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación de los mencionados planos post construcción hasta el **10 de diciembre de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N° 022-2024/CA/ALR, el contratista alcanzó a la Entidad los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas el día **09 de diciembre de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado los documentos antes mencionados dentro de los plazos establecidos en su contrato.

- ✓ **Liquidación de Obra:** El ítem 31 de la cláusula décima séptima: penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que se aplicara una penalidad cuando el contratista presente extemporáneamente o fuera de plazo la liquidación de obra.

Al respecto se debe tener en cuenta el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. En ese sentido tendiendo en consideración que la obra fue refeccionada el **18 de diciembre de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para presentar la liquidación de obra hasta el **16 de febrero de 2025**.

Por lo cual contratista mediante Carta N°002-2025/CA/RC, de fecha **07 de febrero de 2025**, presento a la Entidad la liquidación de obra, por lo que el contratista presentó la liquidación dentro del plazo estipulado en el artículo del RLCE antes mencionado.

Asimismo, se informa que, de acuerdo a la Carta N°001-2025-CSEA/RL, de fecha 07 de marzo de 2025, el supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, informó que el contratista no había incurrido en penalidad alguna.

2.10. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDA AL CONTRATISTA

Mediante Informe N° 000291-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT, de fecha 18 de febrero de 2025, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las retenciones de garantía de fiel cumplimiento del CONSORCIO AVENTURERO, respecto al proyecto con CUI N° 2609320, indicando que las retenciones de fiel cumplimiento se hicieron por la suma total de **S/ 143,057.70** (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con 70/100 soles), adjuntando el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N°	EXP. SIAF	FECHA	NOTA DE PAGO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	007922	09/10/2024	7922.24.244.2409226	CONSORCIO AVENTURERO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO FACT.E001-7 DE CONSORCIO AVENTURERO...	19,695.81
2	009330	13/11/2024	9330.24.244.2411511	CONSORCIO AVENTURERO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO FACT.E001-11 DE CONSORCIO AVENTURERO...	123,361.89
TOTAL						143,057.70

Por lo que, la garantía de fiel cumplimiento retenida al contratista, deberá ser devuelta al "CONSORCIO AVENTURERO", luego del consentimiento de la liquidación de obra.

II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO AVENTURERO, de la ejecución de la obra: IOARR "RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2609320, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, ya que se procedió a realizar una nueva liquidación elaborada por la entidad.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito con el CONSORCIO AVENTURERO, para la ejecución de la obra: IOARR "RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2609320, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 1'466,698.01** (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 36,120.95** (Treinta y Seis Mil Ciento Veinte con 95/100 soles) excluido IGV.
3. La Entidad deberá proceder con la devolución del fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento la suma de **S/ 143,057.70** (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con 70/100 soles), luego del consentimiento de la liquidación.
4. Todos los cálculos realizados en la liquidación de Obra, se resumen en el ANEXO N° 01, que se adjunta al presente informe.

Que, con **Informe N° 0387-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 21 de marzo de 2025**, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación elaborada por la Entidad del contrato de ejecución de obra con CUI: 2609320, en atención al Informe N° 001626-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 07 de FEBRERO de 2025, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO AVENTURERO mediante Carta N°002-2025/CA/RC, de fecha 07 de febrero de 2025; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS- GGR, de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito para la ejecución de la obra: IOARR: RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI: 2609320, determinándose un COSTO FINAL ascendente a S/ 1'466,698.01 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 01/100 soles) excluido IGV, con un SALDO A FAVOR del contratista por la suma de S/ 36,120.95 (Treinta y Seis Mil Ciento Veinte con 95/100 soles) excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos respecto a las valorizaciones, reajustes, ampliaciones, adicionales, suspensiones de plazo, penalidades, cartas fianzas; que repercutan en la evaluación o elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO AVENTURERO, Supervisor de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/GGR
EXP: 2025-0020285



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Obra	: IOARR: "RENOVACION DE BOCATOMA; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO - CANAL AVENTURERO DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"
Ubicación	: LA VICTORIA, DISTRITO BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS
Presupuesto Base C/IGV, fecha	: S/. 1,875,645.47 nov-23
Presupuesto contratado S/IGV	: S/. 1,430,577.06
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Propietario	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Contratista	: CONSORCIO AVENTURERO
Contrato de Obra	: CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000049-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.
Entrega de terreno	: 14 de agosto de 2024
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 15 de agosto de 2024
Plazo de ejecución	: 90 D.C
Fecha de término de plazo original	: 12 de noviembre de 2024
Suspensión de Plazo N° 01	: 18 D.C
Fecha término real de obra	: 29 de noviembre de 2024 Según Asiento N° 94 del Residente de Obra y N° 97 del Supervisor de Obra
Fecha de recepción de obra	: 18 de diciembre de 2024
Supervisor	: CONSORCIO SUPERVISOR EL AVENTURERO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	1,430,577.06	1,430,577.06	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	1,430,577.06	1,430,577.06	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	38,881.97	0.00	38,881.97
CONTRATO PRINCIPAL	38,881.97	0.00	38,881.97
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	2,761.02	0.00	2,761.02
POR ADELANTO EN EFECTIVO	1,374.29	0.00	1,374.29
POR ADELANTO PARA MATERIALES	1,386.73	0.00	1,386.73
D ADELANTOS OTORGADOS		329,279.22	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		143,057.71	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		186,221.51	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		-329,279.22	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		-143,057.71	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		-186,221.51	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	1,466,698.01	1,430,577.06	36,120.95
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	1,466,698.01	1,430,577.06	36,120.95
J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)			36,120.95
K PENALIDAD POR MORA (Art. 162)	0.00	0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (Art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		143,057.70	143,057.70
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			36,120.95
O DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (M)			143,057.70